



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO**  
**DE HIDALGO**

**Y**

**EL AYUNTAMIENTO DE MIXQUIAHUALA DE**  
**JUÁREZ, HIDALGO.**

Pachuca de Soto, Hgo; a 13 septiembre de 2022.

---



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, RECTOR INTERINO, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, DENOMINADO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL MTRO. YONATTAN ÁLVAREZ CRUZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. De "LA UAEH"**

**I.1.** Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I.** La Docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II.** La Investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III.** La Creación, Preservación y Difusión de la Cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV.** La Vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;



- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 378 de fecha 9 de septiembre de 2022, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector Interino al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

## II.- De "EL AYUNTAMIENTO"

II.1 Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, establece que los Municipios son una institución con personalidad jurídica, política y territorio, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia. De igual manera, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 56, fracción I, inciso t), establece entre las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos Municipales, la de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones de interés público y el artículo 63, establece que el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento.



- II.2** Que es representado por el **DR. JOSÉ RAMON AMIEVA GALVEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, tal como lo acredita con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 21 de octubre de 2020, quien se identifica con credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0000019157645, con clave de elector número AMGLRM72083009H300.
- II.3** Que el **MTRO. YONATTAN ALVAREZ CRUZ**, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento expedido con fecha 01 de abril de 2021, quien refrenda con su firma los documentos Oficiales suscritos por el Presidente Municipal, según lo dispuesto en el artículo 98, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- II.4** Que el Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, en la Séptima Sesión Ordinaria de Asamblea efectuada en fecha 13 de abril de 2021, autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración del Convenio de Colaboración. Por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I, inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- II.4** Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, en esta ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

Atento a lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO:**

El presente Convenio de Colaboración tiene como finalidad establecer los mecanismos entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo la elaboración, ejecución y difusión de Programas, Proyectos y Protocolos de Investigación, Desarrollos Científicos y Tecnológicos y Culturales en forma conjunta, y en donde exista interés mutuo sobre los temas.

### **SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES":**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración.



| Fecha | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Responsable                                                 |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 2022  | <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar un diagnóstico de Desarrollo Social.</li><li>Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social.</li><li>Establecer un programa de capacitación para el personal de la Administración municipal.</li></ul>                 | Lic. Rosalva Menese Noeggerath<br>Mtra. Ruth Flores Jiménez |
| 2023  | <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar un diagnóstico de desarrollo económico a algunos sectores sociales.</li><li>Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social.</li><li>Continuar con la capacitación al personal de la Administración municipal</li></ul> | Lic. Rosalva Menese Noeggerath<br>Mtra. Ruth Flores Jiménez |
| 2024  | <ul style="list-style-type: none"><li>Realizar un diagnóstico de las MiPymes del municipio para alternativas de desarrollo económico.</li><li>Promover espacios para que los alumnos de la Escuela Superior de Tlahuelilpan realicen prácticas profesionales y servicio social.</li></ul>                                                               | Li. Rosalva menense Noeggerath<br>Mtra. Ruth Flores Jiménez |

- Devel*
- A. Promover el intercambio cultural, académico y científico.
- B. Iniciar y desarrollar proyectos conjuntos.
- C. Facilitar el intercambio de conocimientos y recursos humanos y tecnológicos en el marco de congresos, eventos, seminarios, ferias, exposiciones y actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones.
- D. Cualquier otra actividad relevante y de interés mutuo.
- E. Promover y desarrollar cursos, ciclos de conferencias y actividades similares en áreas de interés para las partes.
- F. Realizar cualquier otra actividad que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

**TERCERA. - GRUPO DE ENLACE:**

**"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio, en sus respectivos ámbitos de competencia a los titulares de las unidades responsables siguientes:

- 8*
- a) Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, se designa a la Mtra. Susana Granados Escalante, Síndico Municipal de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.
- b) Por parte de **"LA UAEH"**: se designa al Responsable de Vinculación de la Escuela Superior de Tlahuelilpan. Mtra. RUTH FLORES JIMÉNEZ.
- ab*



**MIXQUIAHUALA**  
DE JUÁREZ, HIDALGO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2020 -2024  
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes.

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre **"LAS PARTES"** para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución; y
- e) Todas aquéllas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de **"LAS PARTES"** se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a ésta.

**CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:**

Los responsables o enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento.

Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

**QUINTA. - VIGENCIA:**

El presente convenio tendrá una vigencia de **3 años**, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

**SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LAS PARTES"** acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la contraparte.



Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

**SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

En virtud de la naturaleza del presente instrumento jurídico, ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas del mismo a terceros sin previo acuerdo de "**LAS PARTES**".

**OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable en cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

**NOVENA. - MODIFICACIONES.**

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "**LAS PARTES**", a través de su grupo de enlace respectivamente, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.**



POR "LA UAEH"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

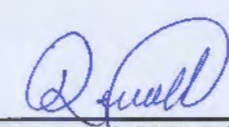
  
**DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA**  
RECTOR INTERINO

  
**DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA CALVEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

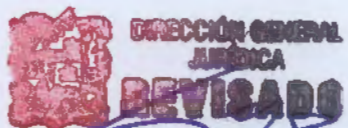
  
**MTRO. JULIO CESAR LEINES MEDÉCIGO**  
SECRETARIO GENERAL

  
**MTRO. YONATHAN ALVAREZ CRUZ**  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

TESTIGOS

  
**LIC. ROSALVA MENESES NOEGGERATH**  
DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE  
TLAHUELILPAN HIDALGO.

  
**MTRA. SUSANA GRANADOS ESCALANTE**  
SINDICA MUNICIPAL

  
**DIRECCIÓN GENERAL  
JURÍDICA  
REVISADO**

  
**SECRETARÍA GENERAL  
JURÍDICO  
REVISÓ**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y EL AYUNTAMIENTO DE MIXQUIAHUALA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 13 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.